



3506

DECRETO N° _____

TEMUCO,

10 OCT. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.08.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **GLORIA ERICKA ULLOA SALAZAR** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **2505** de fecha **25.07.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Todos Reciclamos Por un Temuco Más Limpio**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **ATENCIÓN INTEGRAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.08.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	GLORIA ERICKA ULLOA SALAZAR			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				TEMUCO
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	01.08.2023	TERMINO	30.11.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
EL PROFESIONAL DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: - 40 TALLERES EDUCATIVOS CON RELACIÓN A LA FAUNA SILVESTRE, SU IMPORTANCIA Y CUIDADO, EL PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DE ANIMALES SILVESTRES HERIDOS O ENFERMOS EN BIENES DE USO PÚBLICO Y LA FUNCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO DE RESCATE MUNICIPAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE FAUNA SILVESTRE TEMUCO" ADEMÁS, DE LA IMPORTANCIA DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL. - CREACIÓN DE UN MANUAL EDUCATIVO CON RELACIÓN A LA FAUNA SILVESTRE DE LA COMUNA DE TEMUCO, HACIENDO ÉNFASIS AL PROYECTO 'CENTRO DE RESCATE MUNICIPAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE FAUNA SILVESTRE TEMUCO'				
HONORARIO MENSUAL	VALOR POR PRODUCTOS		MONTO TOTAL	\$4.000.000
AGOSTO	\$95.000 TALLER EDUCATIVO \$ 200.000 MANUAL EDUCATIVO			
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
IMPUTACION	214.05.02.015	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.02.015** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/ofh
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

